

En el pueblo de San Quirico de Barrasa à treinta de Octubre de mil novecientos quince: Siendo las veinte se reunieron en el Salon Constitucional los señores Concejales y Vocales asociados, todos expresados al margen, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria presidida por el señor Alcalde D. Miguel Brusé Ribas, y declarada aquella abierta se leyò el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido prescía la verina de Ayuntamiento entro en el Salon de sesiones D. Meliton Vila Montmany propietario de una de las dos casas que deben derribarse para el ensanche de la calle.

Desde luego el señor Vivè, en nombre de la Comision nombrada en sesion del dia veinte y cuatro de los corrientes dijo: Fue celebrada una entrevista con D. <sup>Jose</sup> Santamaria para la venta de la casa que posee al final de la calle Mayor, despues de mutuas explicaciones convinieron en lo siguiente, caso que el Ayuntamiento acepte el convenio:

El ~~propietario~~ propietario (de la referida casa) D. <sup>Jose</sup> Santamaria Tellares vecino de Barrasa vende perpetuamente al Ayuntamiento de este pueblo toda aquella aquella casa situada al extremo de la calle Mayor señalada de numero treinta y ocho, que linda por la derecha, saliendo, con terreno de Don Francisco Vila Muns, por la izquierda con casa de D. Meliton Vila Montmany, por detras con terreno de Francisco Vila Muns y por el frente con la calle Mayor.

Los gastos de derribo van à cargo del Ayuntamiento an cours los trimestres de contribucion de la repetida casa y demas gastos que pueda ocasionar esta venta.

Oree el vendedor que la citada finca està li-

bre de cargas.

Para que esta Corporacion pueda formar concepto ha puesto a disposicion de los benemeritos la escritura de venta otorgada a su favor.

El precio de esta venta se ha estipulado en cien procientas que se haran efectivas al firmarse el contrato.

Puntos de acuerdo, los señores benedictos aceptan lo estipulado por la comision salvo el caso de que existiere algun gravamen o carga dicha casa.

Con respecto a la casa contigua, propiedad de D. Meliton Vila Montmarq, el trozo que debe de tribarse, de veinte y dos palmos de fachada por todo lo largo, se cede al Ayuntamiento en cambio de entregarle el trozo de edificio que quedara en pie, propiedad ahora de D. Juan Fontanarria.

Esta cesion la hace el señor Meliton Vila la hace por si y los suyos a perpetuidad y gratuidad, siendo a cargo del cesionario el debito del terreno cedido, firmando estas respectivas cesiones las partes interesadas, Ayuntamiento, Vecales asociados y D. Meliton Vila Montmarq, de que certifico. - La adicion = 7 = sobre = vale.

El Alcalde Presidente,

Miguel Brusi

Antonio Viro

Jose Sute

José

Pobernet

José

Pedro Comas

Martin Fite

Antonio Brusi

siguen las firmas

